

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 4467
(28 AGO 2026)

Por la cual se asigna funciones de forma temporal como Directivo Docente - Rector a un funcionario en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 014 del 31 de enero de 2024

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la ley 715 de 2001 señala que los departamentos son competentes para administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley, con criterios de racionalidad y eficiencia.

Que en virtud de los artículos 6 numeral 2.3 y 22 de la ley 715 de 2001, el Departamento de Nariño es competente para administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la misma ley, para ello realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones.

Que ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Rector presentada en la Institución Educativa Sebastian de Belalcazar del municipio de Sapuyes (N), para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, debido a la necesidad del servicio, se hace necesario realizar temporalmente una asignación de funciones en la Institución en mención hasta tanto se realice el proceso de convocatoria de encargo.

Que el (la) señor (a) MIRYAM MARLENI MONTENEGRO PORTILLA, identificado (a) con C.C. No. 30.726.050, fue nombrada mediante acto administrativo No. 669 del 26 de mayo de 1988, quien pertenece a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, desempeñándose actualmente como Docente de Aula en la Institución Educativa Sebastian de Belalcazar del municipio de Sapuyes (N).

Que, efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el (la) señor (a) MIRYAM MARLENI MONTENEGRO PORTILLA, identificado (a) con C.C. No. 30.726.050 quien ostenta el grado 14 en el Escalafón docente, cumple con los requisitos para ser asignada temporalmente con las funciones de Directivo Docente Rector, situación de naturaleza eminentemente transitoria.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral a del Artículo 09 del Decreto 122 de 2016, manifiesta que la sola asignación de funciones no da derecho al reconocimiento de remuneraciones adicionales o porcentaje.

Desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un Directivo Docente Rector que se registra en la Institución Educativa Sebastian de Belalcazar del municipio de

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Sapuyes (N), se procede a realizar una asignación de funciones como Directivo Docente-Rector al docente previamente mencionado.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

RESUELVE

ARTICULO 1º. Asignar funciones temporalmente como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Sebastian de Belalcazar del municipio de Sapuyes (N) al (la) señor (a) MIRYAM MARLENI MONTENEGRO PORTILLA, identificado (a) con C.C. No. 30.726.050, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la siguiente dirección de correo electrónico: miryampor@gmail.com

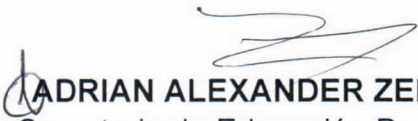
ARTICULO 3º. Remítase inmediatamente copia del presente acto administrativo a las oficinas de Nomina y Hojas de vida de la SED.

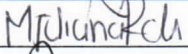
ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

28 AGO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	21 DE AGOSTO DE 2026	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	21 DE AGOSTO DE 2026	
Validó en planta: MARÍA JULIANA ROSERO CHAMORRO Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	21 DE AGOSTO DE 2026	
Elaboró. ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	21 DE AGOSTO DE 2026	